



**Registro Único de Asociaciones Municipales  
con Personalidad Jurídica de Derecho Privado**

<b>Número</b>	21
<b>Nombre</b>	ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DE O'HIGGINS (MURO'H)
<b>Domicilio</b>	Domicilio de la Asociación: comuna de Rancagua.
<b>Objeto</b>	<p>Objetivos generales de la Asociación:</p> <p>I. Atención de servicios comunes.            II. La ejecución de obras de desarrollo local.            III. El fortalecimiento de los instrumentos de gestión.            IV. La realización de programas vinculados a la protección del medio ambiente, al turismo, a la salud, o a otros fines que le sean propios.            V. La capacitación y el perfeccionamiento del personal municipal, como también alcaldes(as) y Concejales(as).            VI. La coordinación con instituciones nacionales e internacionales, a fin de perfeccionar el régimen municipal.</p> <p>Objetivos específicos de la Asociación:</p> <p>I. Impulsar acciones y mecanismos que permitan facilitar procesos de cooperación intermunicipal.            II. Liderar el desarrollo de estudios y programas de los diferentes temas que apoyan el trabajo municipal, tales como salud, educación, protección del medio ambiente, deportes, fomento productivo, calidad de servicios municipales, cultura, patrimonio y turismo, y otros fines que les sean propios.            III. Fortalecer el personal municipal a través de transferencias de tecnologías, cursos de capacitación y perfeccionamiento.            IV. Impulsar redes de coordinación y asociación con organismos públicos provinciales, regionales, nacionales e internacionales cuya finalidad sea el desarrollo de temas y desafíos de interés comunitario.            V. Desarrollar la asociación de municipalidades.            VI. Profundizar y promover los procesos democráticos entre los asociados y la sociedad civil de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.            VII. La realización de cualquier actividad que la Asamblea o el Directorio determine que estime de interés para los municipios asociados y que se enmarque dentro de la legislación vigente</p>
<b>Municipalidades Socias</b>	1) Codegua; 2) Coinco; 3) Coltauco; 4) Doñihue; 5) Las Cabras; 6) Machalí; 7) Malloa; 8) Olivar; 9) Pichidegua; 10) Quinta de Tilcoco; 11) Rancagua; 12) Rengo; 13) Requínoa; 14) San Vicente de Tagua Tagua; 15) La Estrella; 16) Marchihue; 17) Navidad; 18) Paredones; 19) Pichilemu; 20) Chépica; 21) Chimbarongo; 22) Lolol; 23) Nancagua; 24) Palmilla; 25) Peralillo; 26) Placilla; 27) Pumanque; 28) San Fernando; 29) Santa Cruz; y 30) Peumo.
<b>Órganos de Dirección y de Representación y Titulares</b>	<p>I. Asamblea.</p> <p>II. Directorio compuesto por trece miembros. Comprende los cargos de Presidente(a), Primer Vicepresidente(a), Segundo Vicepresidente(a), Tercer Vicepresidente(a), Cuarto Vicepresidente(a), Secretario(a), Tesorero(a), y seis Directores(as). También integrará el Directorio, el Presidente (a) de la Bancada de Concejales.</p>



## Registro Único de Asociaciones Municipales con Personalidad Jurídica de Derecho Privado

	<p>iii. Titulares:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Presidente: Luis Barra Villanueva, Alcalde de la Municipalidad de Malloa;</li><li>• Primer Vicepresidenta: Rebeca Cofré Calderón, Alcaldesa de la Municipalidad de Chépica;</li><li>• Segundo Vicepresidente: Carlos Soto González, Alcalde de la Municipalidad de Rengo;</li><li>• Tercer Vicepresidente: José Miguel Urrutia Celis, Alcalde de la Municipalidad de Machalí;</li><li>• Cuarto Vicepresidente: Nelson Barrios Orostegui, Alcalde de la Municipalidad de Quinta de Tilcoco;</li><li>• Secretario: Rubén Cerón González, Alcalde de la Municipalidad de Pichidegua;</li><li>• Tesorero: Gastón Fernández Mori, Alcalde de la Municipalidad de La Estrella;</li><li>• Primer Director: Cosme Mellado Pino, Alcalde de la Municipalidad de Chimbarongo;</li><li>• Segundo Director: Rubén Jorquera Vidal, Alcalde de la Municipalidad de Coltauco;</li><li>• Tercer Director: Francisco Castro Gálvez, Alcalde de la Municipalidad de Pumanque;</li><li>• Cuarto Director: Gloria Paredes Valdés, Alcalde de la Municipalidad de Palmilla;</li><li>• Quinto Director. Luis Berwart Araya, Alcalde de la Municipalidad de San Fernando;</li><li>• Sexto Director: Marco Marín Rodríguez, Alcalde de la Municipalidad de Lolol;</li><li>• Albino Reyes Tobar, Concejal de El Olivar, Presidente Bancada de Concejales.</li></ul>
<b>Aportes financieros y demás recursos materiales que municipalidades socias proporcionan a la asociación.</b>	Estará conformado por: a) la cuota de incorporación equivalente a cincuenta Unidades Tributarias Mensuales; b) las cuotas ordinarias; c) las cuotas extraordinarias.
<b>Resolución Exento que Aprueba Solicitud de Inscripción en Registro Único de Asociaciones Municipales</b>	RESOLUCIÓN EXENTO Nº: 1976/2014 Santiago 14/02/2014 Tramitado con el expediente E2377/2014